



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
9 de marzo de 2021
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Sudán del Sur*

1. Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de febrero de 2022. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

2. Se ruega describan las medidas adoptadas o previstas con miras a:
- Aplicar la Ley de la Infancia (2008), darla a conocer y difundirla en las lenguas locales, en particular en las zonas de difícil acceso, impartir formación a los funcionarios encargados de aplicarla y asignar los recursos necesarios para su aplicación;
 - Garantizar que las leyes y tradiciones consuetudinarias se ajusten a la Convención, en particular en lo que respecta a la definición de niño como persona menor de 18 años, y que los tribunales consuetudinarios que se ocupan de los asuntos de la infancia las cumplan y defiendan los derechos de los niños;
 - Elaborar una política general sobre los derechos del niño;
 - Aumentar las asignaciones presupuestarias a los sectores e instituciones relevantes para la infancia, en particular en los ámbitos de la salud, la educación y la protección social, disminuir la fuerte dependencia de la financiación de los donantes y reforzar los sistemas de lucha contra la corrupción;
 - Establecer un sistema integral de reunión de datos que cubra todos los ámbitos que abarca la Convención.
3. Se ruega describan las medidas adoptadas o previstas con miras a:
- Garantizar la protección de los derechos del niño en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y mitigar los efectos adversos de esta;
 - Aumentar los recursos humanos, técnicos y financieros para la creación de la Oficina de la Infancia dentro de la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur.
4. Indiquen las medidas que se han adoptado o previsto con miras a:
- Eliminar las leyes y prácticas que discriminan a los niños, en particular a las niñas, a los niños con discapacidad, a los niños pertenecientes a grupos minoritarios y a los niños que viven con el VIH/sida, y garantizar su acceso en igualdad de condiciones a todos los servicios;

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 11 de febrero de 2021.



b) Determinar y aplicar el interés superior del niño en los procedimientos legales, judiciales y administrativos, en particular en la administración del derecho consuetudinario, y sensibilizar a las comunidades y familias sobre el interés superior del niño;

c) Aplicar la legislación sobre la prohibición de la pena de muerte y explicar por qué, al parecer, se estuvo condenando a muerte a algunos niños hasta 2019;

d) Prevenir las muertes y lesiones causadas por las minas y los restos explosivos de guerra.

5. Sírvase describir los esfuerzos realizados para hacer efectiva la Ley del Registro Civil (2018) y mejorar sus sistemas para la inscripción de los niños al nacer, en particular los niños nacidos fuera de los establecimientos de salud, y para determinar la edad de los niños que no fueron inscritos al nacer.

6. A la luz de los informes sobre la elevada incidencia de la violencia contra los niños y de las violaciones y otros tipos de violencia sexual y de género perpetrados contra los niños, exacerbados en el contexto del conflicto armado, sírvanse describir las medidas adoptadas o previstas para:

a) Abordar las causas profundas de la violencia contra los niños, en particular las prácticas culturales y tradicionales que normalizan la violencia sexual y de género;

b) Enjuiciar todos los actos de violencia contra los niños y castigar a los autores de dichos actos a través de los tribunales judiciales, incluidos los actos de violencia sexual contra los niños varones en el contexto de los conflictos armados;

c) Reforzar los servicios integrados y los mecanismos de remisión para los niños víctimas de todo tipo de violencia y proporcionar asistencia jurídica y atención médica y psicológica;

d) Proteger a los niños víctimas de todo tipo de violencia y a sus familias de las represalias de los agresores.

7. Sírvase indicar las medidas adoptadas o previstas para erradicar todas las prácticas nocivas contra los niños, y en particular para:

a) Hacer cumplir la legislación sobre el matrimonio infantil, incluido el plan de acción nacional estratégico para poner fin al matrimonio infantil, 2017-2030, y proporcionar recursos suficientes para su implementación;

b) Concienciar sobre el plan de acción nacional estratégico y sobre los efectos nocivos del matrimonio infantil, en particular a nivel local y entre los dirigentes tradicionales, los padres y el personal docente;

c) Abordar las causas fundamentales del matrimonio infantil, como la falta de registro de los nacimientos, la pobreza y la gran influencia de los dirigentes comunitarios y tradicionales;

d) Erradicar la práctica de la mutilación genital femenina, en particular en las regiones fronterizas del norte, y otras prácticas nocivas, como la escarificación.

8. Indiquen las medidas que se han adoptado o previsto con miras a:

a) Aplicar la política nacional para la protección y el cuidado de los niños sin atención parental adecuada y ultimar las directrices sobre el acogimiento en hogares de guarda;

b) Establecer un programa de protección social, reforzar la fuerza de trabajo de los servicios sociales y proporcionar una asistencia adecuada a las familias que viven en la pobreza para que puedan cuidar de sus hijos;

c) Dar prioridad a la búsqueda y reunificación de las familias, así como a las modalidades alternativas de cuidado basadas en la familia y en la comunidad, como el acogimiento en hogares de guarda;

d) Regular y supervisar el establecimiento y el funcionamiento de las instituciones dedicadas al cuidado de los niños;

e) Aumentar los recursos humanos y financieros de las entidades que prestan asistencia a las familias de apoyo.

9. Indiquen las medidas que se han adoptado o previsto con miras a:

a) Crear centros de salud asequibles con suficientes recursos humanos, técnicos y financieros, en particular en las zonas rurales, que también sean accesibles para los niños con discapacidad;

b) Reducir las elevadas tasas de mortalidad de bebés y niños menores de 5 años debidas a enfermedades prevenibles y a la malnutrición, así como la elevada tasa de mortalidad materna;

c) Mejorar la cobertura inmunitaria y el acceso a los servicios relacionados con el VIH, incluido el tratamiento antirretrovírico;

d) Proporcionar servicios y educación en materia de salud sexual y reproductiva y prevenir los embarazos precoces y el contagio de infecciones de transmisión sexual;

e) Mejorar el acceso al agua limpia y al saneamiento;

f) Desarrollar adaptaciones a los efectos del cambio climático y aumentar la resiliencia de las comunidades ante esos efectos.

10. Se ruega describan las medidas adoptadas o previstas con miras a:

a) Garantizar una educación de calidad, inclusiva, gratuita y accesible, en particular para las niñas, los niños de las comunidades de pastores y los niños con discapacidad;

b) Aumentar las tasas de matriculación y permanencia en la enseñanza primaria y secundaria y hacer frente a la elevada tasa de abandono escolar;

c) Mejorar las infraestructuras escolares, el material didáctico y la formación de docentes y aumentar el número de profesores.

11. Se ruega describan las medidas adoptadas o previstas con miras a:

a) Proporcionar a los niños refugiados y desplazados internos una asistencia suficiente y apropiada, que incluya alimentos, apoyo médico y psicológico, acceso a la educación y la localización y reunificación de las familias;

b) Reforzar el sistema de asistencia social y las protecciones sociales, particularmente para los niños en situación de calle;

c) Implementar la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, incluido el reclutamiento obligatorio en las fuerzas armadas y con fines de explotación sexual, la minería y el pastoreo, de conformidad con la Ley de la Infancia.

12. Sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre el establecimiento del sistema de justicia juvenil, incluidos los tribunales de menores, e indicar las medidas adoptadas o previstas para:

a) Determinar la edad de los niños cuando no se disponga de partida de nacimiento;

b) Elevar la edad mínima de responsabilidad penal;

c) Velar por que los niños no estén reclusos con adultos;

d) Poner fin al uso excesivo de la privación de libertad en los procedimientos anteriores y posteriores al juicio y sustituir la privación de libertad por medidas como la remisión, la libertad condicional, el asesoramiento y los trabajos comunitarios, especialmente en los casos de delitos leves.

13. Se ruega describan las medidas adoptadas o previstas con miras a:

a) Impedir que durante las operaciones militares se deniegue el acceso a la ayuda humanitaria y se cometan asesinatos, mutilaciones y abusos sexuales, incluidas violaciones, contra los niños;

- b) Impedir el reclutamiento y la utilización de niños en las fuerzas armadas del Estado parte y por los grupos armados;
- c) Garantizar la desmovilización, rehabilitación y reintegración de los niños vinculados a las fuerzas armadas o a grupos armados no estatales;
- d) Poner fin a la impunidad de la que siguen gozando quienes reclutan, utilizan, asesinan, mutilan y abusan sexualmente de niños y garantizar la investigación rápida e imparcial de todas las denuncias contra todos los oficiales de las fuerzas armadas y los grupos armados del Estado parte sobre los que pesen sospechas;
- e) Poner fin a la utilización de hospitales y escuelas con fines militares y a su destrucción.

Parte II

14. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:
- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
 - b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales
 - c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
 - d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

15. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados de los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos.
16. Se ruega faciliten datos estadísticos actualizados, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:
- a) Los niños que fueron inscritos en el registro al nacer o en un momento posterior;
 - b) El matrimonio infantil y la mutilación genital femenina;
 - c) Los casos de abusos y violencia contra los niños, especialmente la violencia doméstica, los castigos corporales y los abusos sexuales, las investigaciones realizadas y el resultado de las causas incoadas, indicando las condenas impuestas a los autores y las medidas de resarcimiento ofrecidas a las víctimas;
 - d) Las muertes de niños causadas por minas y restos explosivos de guerra;
 - e) Los niños que sufren malnutrición, retraso en el crecimiento o enfermedades prevenibles;
 - f) La cobertura vacunal;
 - g) El embarazo en la adolescencia;
 - h) Las tasas de matriculación, abandono escolar y finalización de los estudios;
 - i) Los niños que realizan las peores formas de trabajo;
 - j) Los niños víctimas de la trata;
 - k) Los niños en situación de calle.

17. Se ruega faciliten datos estadísticos actualizados, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre los niños:

- a) Asesinados, mutilados o víctimas de abusos sexuales durante las operaciones militares;
- b) Reclutados y utilizados en las fuerzas armadas del Estado parte y por grupos armados no estatales;
- c) Asociados a las fuerzas armadas o a grupos armados no estatales que han sido desmovilizados, rehabilitados y reintegrados en la comunidad.

18. Sírvanse aportar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños:

- a) Separados de sus padres;
- b) Internados en orfanatos, desglosados por la duración del internamiento;
- c) Confiados a familias de acogida.

19. Facíltese datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

- a) Viven con su familia;
- b) Asisten a escuelas ordinarias de enseñanza primaria y secundaria;
- c) No están escolarizados;
- d) Han sido abandonados por su familia.

20. Sírvanse facilitar datos estadísticos actualizados de los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, tipo de delito, origen étnico y nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre el número de niños en conflicto con la ley que:

- a) Han sido detenidos;
- b) Se han acogido a programas de derivación;
- c) Han estado en prisión preventiva;
- d) Han estado reclusos junto con adultos;
- e) Cumplen una pena de prisión, desglosando los datos en función de la duración de la pena.

21. Facíltese información acerca de la manera en que se incorpora un enfoque basado en los derechos del niño a la planificación, la aplicación y la supervisión de las medidas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas en lo que respecta a la participación de los niños y la reunión de datos, y de qué forma promueven esas medidas la efectividad de los derechos del niño reconocidos en la Convención y sus Protocolos Facultativos.

22. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

23. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.